

NEUQUÉN, 01 MAR 2002

VISTO:

El **Expediente SEO N° 9790-M-01**, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación de los Trabajos Adicionales y del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondientes a la obra: "**ESPACIO VERDE BARRIO SANTA GENOVEVA EN CALLES AMEGHINO Y BASAVILBASO**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 58/59-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0995/01, fs. R34/R36, fue adjudicada la citada obra a la **empresa COMASA S.A.**, por un importe de \$ 71.719,49, y un plazo de ejecución previsto en cuarenta (40) días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra que corre agregado a fs. R37/R38 del expediente de marras;

Que de acuerdo al Acta de Replanteo de fs. R39, la obra se inició el 16 de julio de 2001 y fue terminada el 24 de septiembre de 2001, según Acta de Recepción Provisoria de fs. 40;

Que la División de Arquitectura eleva Nota N° 127, detallando las situaciones que dan fundamento a la necesidad de reformulación del proyecto original de la obra, dando lugar a la solicitud de aprobación de los adicionales ejecutados por la empresa contratista;

Que la Comisión Vecinal del barrio Santa Genoveva requiere al Municipio el entubamiento del canal de desagüe que se encuentra en el sector a remodelar, considerando ineludible realizar dicho trabajo en forma previa a la ejecución de la parquización prevista;

Que por tratarse de un canal utilizado por el EPAS como desborde del tanque de reserva que posee en la zona adyacente al espacio a remodelar, se solicitó colaboración a dicha institución para hacer frente a los trabajos de entubamiento, respondiendo por Nota N° 686/01 de fs. 4, que no cuenta con los materiales necesarios para concretar los mismos;

Que un sector del canal en cuestión, se encuentra ocupando parte de la calle Ameghino y su vereda correspondiente, por lo que

///...2°

2º...///

fue necesario proceder a su entubamiento y definir el espacio verde, tareas que no estaban contempladas en el proyecto original;

Que en consecuencia, la Inspección de Obras mediante Orden de Servicio N° 4 de fs. 7, solicita a la contratista presupuesto para el entubamiento de aproximadamente 16 mts. de longitud del canal, presentando su cotización a fs. 8, por la suma de \$ 7.044,00, considerando la División de Cómputos y Presupuesto a fs. 10, que los precios cotizados se encuentran dentro de los valores de plaza;

Que por Órdenes de Servicios N°s. 12 -fs. 18- y 13 -fs. 19-, la inspección solicitó a la contratista **COMASA S.A.**, presupuesto para la ejecución de un serie de trabajos faltantes de acuerdo al plano de modificación de proyecto de fs. 20;

Que a tal efecto, la firma contratista presentó presupuesto de fs. 29, cotizando los trabajos indicados en el plano de modificación elaborado por la División de Arquitectura, ascendiendo a la suma de \$ 19.654,16, los que sumados al presupuesto de fs. 8, totalizan un monto de \$ 26.698,16; contando con el Vº Bº del señor Director de la entonces Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas;

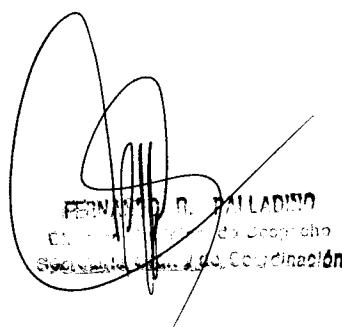
Que por Orden de Servicio N° 19 de fs. R32, la Inspección de Obra otorga una ampliación de plazo contractual de la obra de treinta (30) días corridos, fundamentando la decisión en las condiciones climáticas adversas y en el tiempo necesario para llevar a cabo la ejecución de los adicionales, llevando la fecha de finalización de la obra al día 24 de septiembre de 2001;

Que la División de Recupero Financiero y Control de Obras informa la Adecuación Presupuestaria correspondiente a la erogación;

Que en función de lo aprobado por la Inspección de Obra y los trabajos ejecutados, la Dirección de Contrataciones elabora el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 57;

Que los trabajos adicionales y las ampliaciones del plazo contractual están previstas en los Artículos 45º, 46º) y 50º) respectivamente de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que por Informe N° 92/02 la Subsecretaría de Obras Públicas remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los
///...3º


FERNANDO R. PALLADINO
Director de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas y Coordinación

3º...///

efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
 D E C R E T A:

Artículo 1º) CONVALIDAR los Trabajos Adicionales y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 57 del **Expediente SEO N° 9790-M-01**, correspondientes a la obra: **"ESPACIO VERDE BARRIO SANTA GENOVEVA EN CALLES AMEGHINO Y BASAVILBASO"**, lo que asciende a la suma de **Pesos Veintiseis Mil Seiscientos Noventa y Siete Con Noventa y Tres Centavos (\$ 26.697,93)**, a favor de la **empresa COMASA S.A.-**

Artículo 2º) CONVALIDAR la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: **"ESPACIO VERDE BARRIO SANTA GENOVEVA EN CALLES AMEGHINO Y BASAVILBASO"**, en treinta (30) días corridos, llevando la fecha de finalización de obra al día 24 de septiembre de 2001.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Economía, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y contra la presentación de los Certificados de Obra, páguese la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la adecuación presupuestaria siguiente:

DÉBITO

Programa: Secretaría de Obras Públicas

Subprograma: Equipamiento en Espacios Públicos

Actividad: Arquitectura

Descripción: Cementerio Progreso

Monto: \$ 27.000,00.-

CRÉDITO

Programa: Secretaría de Obras Públicas

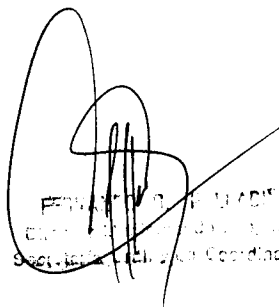
Subprograma: Equipamiento en Espacios Públicos

Actividad: Arquitectura

Descripción: Espacio Verde en Bº Santa Genoveva

Monto: \$ 27.000,00.-

///...4º


SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS
ARQUITECTURA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA - COORDINACIÓN

4º...///

Imputación: 1A1412171222.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna
mente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-



FERNANDO QUIROGA
Director del Centro de Documentación e Información
Secretaría General y de Coordinación